

CONVOCATORIA DE MOVILIDADES PARA ESTUDIANTES CON FINES DE PRÁCTICAS SMP

(Student Mobilities for Practices)

Programa ERASMUS+
(2017-18)



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PARTICIPANTES.....	4
3. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD.....	4
4. FINANCIACIÓN	5
5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	8
6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
7. RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	9
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.	9
9. RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN, OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO.....	10

1. INTRODUCCIÓN

Erasmus+ es el nuevo programa de la Unión Europea para el periodo 2014--2020 que engloba todas las iniciativas en materia de Educación, Formación, Juventud y Deporte, según propuesta de la Comisión Europea del 23 de noviembre de 2011 y que, una vez aprobado por el Parlamento Europeo, entrará en vigor el 1 de enero de 2014. Por tanto, los términos establecidos en la presente convocatoria quedarán supeditados a la aprobación final del Programa y a las condiciones recogidas en el mismo.

La presente convocatoria tiene como objetivo la selección y prelación de los estudiantes del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2017-18, prácticas en empresas, organismos e instituciones de educación superior ubicadas en cualquiera de los veintiocho estados miembros de la Unión Europea, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Turquía, Suiza y antigua República Yugoslava de Macedonia.

El Programa de Aprendizaje Permanente, PAP, pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Erasmus es la sección del PAP que tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior y en formación profesional de grado superior, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación, incluida las prácticas de doctorado, así como a las instituciones que imparten este tipo de formación.

La movilidad Erasmus con fines de práctica SMP (Student Mobility for Practices), consiste en la realización de un periodo de prácticas de entre dos y doce meses en una institución de educación superior de otro país europeo. Nuestra institución establece como condición para optar a una movilidad SMP haberse graduado ya en nuestra institución y realizar las prácticas durante los siguientes 12 meses desde su graduación. El beneficiario deberá recibir un acuerdo de prácticas por escrito relativo al programa que seguirá en el país de destino. Al término de la estancia en el extranjero, la institución de destino deberá remitir al beneficiario y a su institución de origen un certificado de que ha completado el programa acordado y un informe de sus resultados. Solo podrán participar los estudiantes recién graduados de instituciones de educación superior con Carta Erasmus.

Las ayudas Erasmus a los beneficiarios son compatibles con cualquier otra ayuda o préstamo nacional. La movilidad Erasmus tiene como objetivo:

- ✓ Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente durante la realización de las prácticas en otro país europeo.
- ✓ Fomentar la cooperación entre instituciones de estudios superiores en el marco europeo.
- ✓ Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

Las becas Erasmus+ para la movilidad de prácticas para estudiantes tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.), siendo gestionadas por SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

SEPIE establece que sea la institución de educación superior de origen del estudiante la que lleve a cabo la selección de los estudiantes de conformidad con las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional. La institución debe garantizar que dicha selección se ejecute de forma justa, transparente y coherente, primando los siguientes criterios:

- ✓ El procedimiento de concesión de las ayudas debe ser claro, justo, equitativo, estar bien

documentado y se pondrán a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección.

- ✓ La institución de origen adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses entre las personas que puedan tomar parte en los órganos o el proceso de selección de los beneficiarios individuales.
- ✓ El procedimiento de concesión de las ayudas se hará público explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

2. PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Estar matriculado en el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén y acabar sus estudios del título superior de música en las convocatorias de febrero - junio -septiembre de 2018.
- ✓ Ser ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o de países pendientes de adhesión, o de un país del Espacio Económico Europeo, o aquel alumnado considerado residente permanente en España.

No queda excluido el alumnado que ya haya disfrutado de una movilidad Erasmus con fines de estudio siempre que esta sea inferior a 10 meses.

3. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD.

La movilidad con fines de prácticas debe ser realizada en el plazo de 12 meses desde la finalización de los estudios superiores. Su duración puede oscilar entre los 2 y los 12 meses con un máximo de 3 meses financiados por parte de los fondos europeos y un máximo de 9 por parte de la Junta de Andalucía, no pudiendo nunca superar los 12 meses tras su graduación.

Estas prácticas pueden ser realizadas en empresas o instituciones europeas (excluyéndose el territorio nacional de la institución de origen).

El alumnado recibirá una acreditación de las prácticas realizadas por parte de la institución o

empresa de destino. Al haber previamente finalizado sus estudios superiores, estas prácticas no serán reconocidas en su expediente académico de la institución de origen.

Se establece para esta convocatoria 1 movilidad con fines de prácticas pudiendo en caso excepcional ser ampliada esta cantidad a un número superior.

4. FINANCIACIÓN

Se establece una financiación mensual — por un máximo de 3 meses —, cuya cantidad variará en relación al país de destino:

A)

SEPIE: (beca concedida por el fondo europeo y gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación)

<p>GRUPO 1</p> <p>Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia</p>	<p>300 €* </p>
<p>GRUPO 2</p> <p>Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía</p>	<p>250 €* </p>
<p>GRUPO 3</p> <p>Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y A.R.Y. de Macedonia</p>	<p>200 €* </p>

* Si el beneficiario recibió en su último curso académico la beca General por parte del MECD, recibirá **175€** más mensuales. En caso contrario, recibirá **100€** más mensuales. Estas dos cantidades no son sumatorias.

B) JUNTA DE ANDALUCÍA: se trata de una ayuda complementaria cuya cuantía es determinada por la Junta de Andalucía para cada curso académico y que será concedida a los beneficiarios de una movilidad Erasmus+ con fines de prácticas sin necesidad de realizar trámite alguno por un máximo de 9 meses.

Desconocemos la cuantía de la ayuda de la Junta de Andalucía para el curso 2018-2019 incluso si esta ayuda permanecerá, pero sabemos que las aportaciones para movilizaciones durante el curso 2017/2018 han sido diferentes en función del país de destino y de la adquisición de una beca general del Estado en el curso académico de la movilidad. Las cantidades oscilaban entre 100€ y 250€. Copiamos los datos de la **Orden de 24 de abril de 2017, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa «Erasmus» para el curso 2017/2018** que son las que también se aplican a nuestro nivel educativo.

	País de destino	Ayuda Base Junta de Andalucía (Cuantía, Euros/mes)	Ayuda Especial Junta de Andalucía. (Cuantía, Euros/mes)
GRUPO A	Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	250	188
GRUPO B	Bélgica, Finlandia e Islandia.	218	164



CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Erasmus+

GRUPO C	Francia, Italia y Reino Unido.	193	145
GRUPO D	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Lituania, Malta, Portugal y República Checa.	125	94
GRUPO E	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría, Letonia, Polonia Rumanía y Turquía.	100	75

La ayuda Especial será concedida al alumnado que haya recibido la beca con carácter general por parte del Ministerio el curso académico en el que realiza la movilidad SMS.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de solicitud queda abierto desde la publicación de la presente convocatoria finalizando el:

19 de diciembre de 2017 a las 14.00 horas.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- ✓ [Solicitud telemática](#) debidamente cumplimentada

Una vez realizada dicha solicitud, el solicitante tendrá acceso a una carpeta en google drive en la que deberá subir la siguiente documentación antes de la fecha detallada en el apartado 5.

- ✓ Acreditación del nivel de idiomas
- ✓ Copia del Expediente Académico (con nota media)
- ✓ [Currículum](#) actualizado según el modelo de [europass](#) en inglés o el idioma del país solicitado.
- ✓ Carta de invitación de la empresa o institución de destino. Este documento no es obligatorio a la hora de presentar la solicitud pero sí para ser adjudicatario de una beca y poder realizar las prácticas.
- ✓ Carta de motivación en inglés o el idioma de la institución de destino.

En el caso de que dicha carpeta quede incompleta, se anulará la solicitud de participación en la presente convocatoria.

7. RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La resolución de la presente convocatoria será llevada a cabo por la comisión de la Oficina de Relaciones Internacionales y será resuelta en el plazo de 5 días tras la fecha expuesta en el apartado 5. Se publicará la resolución provisional en el tablón de anuncios del conservatorio, estableciéndose un plazo de 5 días naturales para reclamaciones. Una vez resueltas las mismas, se publicará la resolución definitiva en el tablón de anuncios del conservatorio.

El beneficiario de una movilidad con fines de prácticas recibirá un pase online para seguir un curso de Apoyo Lingüístico (OLS) durante su movilidad.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se seguirá el siguiente baremo:

- Expediente académico: computará el 70% del baremo (con un máximo de 7 puntos)
- Acreditación del nivel de idioma del país seleccionado o del idioma en el que se realizarán las prácticas: computará el 30% del baremo (con un máximo de 3 puntos)

A1=0,5	A2= 1	B1= 2	B2 o nivel superior= 3
--------	-------	-------	------------------------

En el caso de contar con titulaciones de varios idiomas, sólo se puntuará aquellos idiomas que se vayan a poner en práctica durante su movilidad como podrían ser el inglés y el idioma del país de destino.

Los certificados oficiales a valorar serán: EOI, First Certificate, Advanced, Proficiency, DELF, DALF, TOEFL, test DAF o certificados del Goethe Institut, etc.

En caso de empate, se puntuará la nota media de la asignatura principal de su especialidad.

9. RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN, OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de todos los documentos previamente presentados para poder participar en la presente convocatoria y expuesta en el apartado 6, una vez aceptado por la institución o empresa de destino y seleccionado por nuestra institución, el beneficiario deberá:

- ✓ Rellenar el convenio financiero que le será facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales.
- ✓ Rellenar el acuerdo de prácticas, cumplimentado y sellado tanto por el beneficiario como por la institución de origen e institución o empresa de destino.
- ✓ Realizar la evaluación inicial de competencias lingüísticas a través de la plataforma OLS.

Durante su movilidad el beneficiario deberá:

- ✓ Solicitar un certificado de llegada, que deberá remitir a su institución de origen.
- ✓ Realizar los ajustes (si los hubiera) del acuerdo de prácticas en el plazo de 1 mes desde su llegada.

Una vez finalizada la movilidad el beneficiario deberá:

- ✓ Aportar un certificado de estancia.
- ✓ Aportar el "Transcrip of Records" (TOR) (certificado que acredite las actividades realizadas durante el período de la movilidad y que deberá ser reclamado a la empresa o institución de destino).
- ✓ Realizar el informe final online tras recibir las instrucciones para el mismo.
- ✓ Realizar de nuevo la prueba de nivel de competencias lingüísticas a través de la plataforma OLS en el plazo que se le indique.

El beneficiario se compromete a realizar el periodo de prácticas establecido y aprobado en su acuerdo de prácticas y cumplir con todas las competencias reflejadas en su acuerdo de prácticas.